

EXENTA N°

08/2/2/127

SANTIAGO,

29 ABR 2016

RESOLUCIÓN DEL SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Vistos, las facultades que otorga la Resolución DGAC N° 436 de fecha 14 Septiembre 2009 al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
- b) Que, durante las tareas propias del Subdepartamento de Aeronavegabilidad se detectó que la aeronave matrícula CC-PTN, marca Piper, modelo PA-22-108, N/S 22-8971, operado por la empresa aérea "High Fly Ltda", AOC N° 481, presenta instalado el motor marca Lycoming, modelo O-325-C13, S/N: L-7815-15, con la inspección de overhaul cumplida por tiempo calendario, como lo establece el Service Instruction N° 1009 AW de Lycoming.
- c) Que, ante esta situación la empresa High Fly Ltda., solicita una autorización excepcional para extender el plazo del cumplimiento del TBO calendario del motor, la cual se otorga por Resolución Exenta N° 08/2/2/48 del 15 Febrero del 2016 del Subdepartamento de Aeronavegabilidad por un plazo de dos meses.
- d) Que, cumplido el plazo de la autorización anterior, la empresa aérea "High Fly Ltda", mediante carta de fecha 14 Abril 2016, solicita una nueva autorización excepcional para extender el plazo del cumplimiento del TBO calendario del motor, por un periodo de dos meses.
- e) Que, la empresa aérea "High Fly Ltda" presenta los registros actualizados de las pruebas a que fue sometido el motor y que señalan que su comportamiento se ajusta a los parámetros establecidos en el manual de vuelo de la aeronave.
- f) Que, la empresa aérea "High Fly Ltda" tiene aprobado en su manual de operaciones sólo realizar trabajos aéreos de: "Observación, Investigación, Fotografía Aérea y Aerofotogrametría" y "Publicidad", sin transportar personas a pago.
- g) Que, de considerarse una extensión calendaria para cumplir con el overhaul al motor, la empresa aérea "High Fly Ltda" aplicará una inspección cada 15 días con el propósito de verificar que los parámetros que mantiene el motor se ajustan a los requisitos establecidos en el manual de vuelo de la aeronave.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa aérea "High Fly Ltda", AOC N° 481, para operar la aeronave matrícula CC-PTN con el motor Lycoming, modelo O-235-C1B, S/N: L-7815-15, siempre que las operaciones sean sólo de Trabajos Aéreos aprobados en su manual de operaciones y aplicándole a los 15 días una inspección para determinar que el motor se comporta de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de vuelo de la aeronave, remitiendo a esta DGAC copia de las bitácoras de vuelo y mantenimiento, con los respectivos registros de los resultados obtenidos.
- 2) Esta autorización, se concede por dos meses a contar de la emisión de esta Resolución, plazo en el cual el motor señalado deberá ser desmontado de la aeronave para cumplir con el overhaul calendario impostergablemente.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- AOC N° 481 "SERVICIOS AÉREOS HIGH FLY Ltda."
 - 2.- DSO (Inf.)
 - 3.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 4.- SDAE. (Registratura)
 - 5.- SDAE.CARPETA AOC N°481.
- Expediente N° 1334
GGA/nvc.